



Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones

ACA/JIS/jis

JIS



1000956

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.3/ N° _____
MAT. Revisión cuenta médica Sra. María Valdebenito Q.

TEMUCO, 10 MAYO 2016

VISTOS: Lo establecido en los libros I y II del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud; el DS N°369 de 1985, del Ministerio Salud; Res. Exta. 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016, Res. Exta 1A 2484 del 3-5-2011; Res Exta. 1F/N°7137 del 31-12-2009, Res. Exta 1C/N°4248 del 22-6-2011; Res. Exta. 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Res. Exta 8A/N° 1851 del 13-10-2015, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de revisión de la cuenta médica asociada al programa 27017106 de la beneficiaria **María Estela Quezada Valdebenito**, por la hospitalización y procedimientos otorgados en Clínica Alemana de Temuco S. A., del 29 de enero al 06 de febrero de 2016.

2. Que la cuenta fue revisada en el Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones de la Dirección Zonal Sur de FONASA, determinando que hay cobros de insumos que se encuentran incluidos en el valor de la diferencia de día cama y/o del derecho de pabellón, por un monto de \$179.748, los que deben ser rebajados de la cuenta.

3. Que hay valores de diferencia de días cama y de derecho de pabellón, cobrados por sobre el valor informado a FONASA, por un monto de \$126.072, que deberá ser rebajado de la cuenta.

4. Que existe el cobro particular de \$120.000 del profesional Gabriel Concha De La Maza, actuando como anestesista, en consecuencia que el profesional se encuentra inscrito en el rol de la Modalidad de Libre Elección y su convenio se encuentra vigente, por lo que sus honorarios deben ser pagados a través de bonos de atención.



estas materias.

5. Las facultades delegadas en quien suscribe, en

RESUELVO:

1. Autorizar la valorización del programa 27017106 correspondiente a la atención de **MARIA ESTELA VALDEBENITO QUEZADA**, en Clínica Alemana de Temuco S. A., RUT 96.606.750-0 en las condiciones en que fue emitido por el prestador, excepto porque debe incluir al profesional **Gabriel Concha De La Maza**, como Anestesiista, Item 3, de acuerdo a lo señalado en el considerando 4.

2. La entidad Clínica Alemana de Temuco S. A., deberá rebajar de la cuenta el monto de \$179.748 por concepto de insumos; \$126.072 por concepto de diferencia de días cama y de derecho de pabellón; y \$120.000 por concepto de cobro particular del profesional Gabriel Concha, de acuerdo a lo establecido en los considerando 2, 3 y 4 respectivamente y que se encuentran señalados en la cuenta adjunta.

Anótese, comuníquese y archívese.



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Temuco
- Clínica Alemana de Temuco S. A.
- Sra. María E. Valdebenito Quezada.
- Subdepartamento Control y Calidad de Prestaciones
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)